

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2669126

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 3 de julio de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 502 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
- La resolución exenta N° 3.774 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba formato de solicitud y modificación de concesión de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que únicamente proveen infraestructura física para telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 58.051 de 19.05.2025.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa Sites Chile S.A., RUT N° 77.371.811-3, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2669126

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-07-2025  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
 Tipo: Noticia general

Pág. : 20  
 Cm2: 726,0  
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

**Título: Decreto exento número 502, de 2025.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Sites Chile S.A.**

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de una (1) infraestructura física de telecomunicaciones destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Para la región: Metropolitana de Santiago.

Nombre Estación Base	Dirección antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Acto autorizatorio	Etapa
				Latitud S.			Longitud O.				
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.		
Renca 2 (Municipalidad)	Nicanor Fajardo N°1349	Domingo Santa María N° 4295	Renca	33	24	16	70	42	33	D.E. N° 484 de 2024	10

D.E.: Decreto Exento.

Las coordenadas geográficas y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación, se mantendrán inalterables de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla [partes@subtel.gob.cl](mailto:partes@subtel.gob.cl).

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.